



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.883.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 271216/4 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08330-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha *15 de mayo de 2017*, la MUNICIPALIDAD de RAFAELA ha suscripto un convenio con el Señor Juan José ITALIANO, la Señora Dominga Filomena ITALIANO de BENELLI y la Señora Ana María ITALIANO, quien actúa por sí y en representación de su hermano, el Señor Fortunato Higinio ITALIANO, a través del cual las partes han acordado que ésta última y a cambio de la donación del Cinco (5%) por ciento correspondiente conf. Ordenanza N° 1.453 (t.o. con el Decreto-Ordenanza N° 3.274) y Ordenanza N° 4.209, se responsabilizará de ejecutar media calzada de pavimento de hormigón sobre calle San Lorenzo entre calle N. Cacciolo y Dr. Oyoli de aproximadamente 406 m2, en un plazo de seis meses con materiales y mano de obra incluidos.

Que en fecha *22 de mayo de 2017* y mediante Decreto N° 45.494 se ha ratificado ad referendum del Concejo Municipal el mencionado Convenio.

Que de los informes obrantes en el expediente surge que el valor de la porción de tierra a donar es equivalente al valor de ejecución de la obra mencionada.

Que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 4.209 se cumplimentó, a través de la firma del mencionado convenio con lo dispuesto en el artículo 3°, que establece que cuando los terrenos a donar no posean la utilidad referida, el Ejecutivo podrá aceptar ad referendum del Concejo la donación de dichos terrenos con la autorización expresa de los urbanizadores de poder disponer los terrenos a título onerosos y con el fin de destinar los fondos obtenidos en la adquisición de nuevos terrenos y/o para mejorar tales espacios y/o para la adquisición de bienes y equipamiento para el desarrollo de dichos proyectos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 45.494 de fecha 22 de mayo de 2017, a través del cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha *15 de mayo de 2017*, entre la

SR. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

MUNICIPALIDAD de RAFAELA y el Señor Juan José ITALIANO, la Señora Dominga Filomena ITALIANO de BENELLI y la Señora Ana María ITALIANO, quien actúa por sí y en representación de su hermano, el Señor Fortunato Higinio ITALIANO.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los ocho días del /// mes de junio del año dos mil /// diecisiete


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela